



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

2923

Pucón,

23/09/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: LILIA ANTIMAN COLPIHUEQUE Rut 003510200-0
: 46,804 CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS
: AGUINALDOS
: 23/09/2009

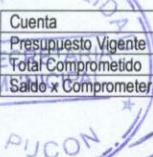
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	63	17/09/2009	46,804

Anótese comuníquese y Archívese.

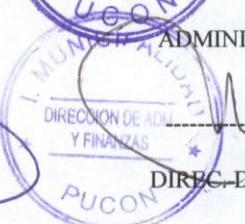
Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-004-000	ENCUESTADORA CAS II		46,804
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	46,804	
215-21-03-001-004-000	ENCUESTADORA CAS II	46,804	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		42,124
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIones DE IMPUESTO		4,680
Sumas Iguales		93,608	93,608

REFRENDACION



55824



ADMINISTRADOR

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 63

RUT: [REDACTED]**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
ARAUCO [REDACTED], PUCON****Fecha:** 17 de Septiembre de 2009**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON****Rut:** 69191600-6

Por atención profesional:

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	46.804
Total Honorarios \$:	46.804
10% Impto. Retenido:	4.680
Total:	42.124

Fecha / Hora Emisión: 17/09/2009 11:21



08840289000638E1D265

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

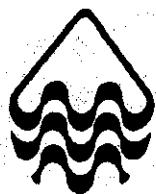
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909171117

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO 632
DEVENEDOR 4067
DECRETO N°



"ESTUDIO SISTEMA DE INFORMACION SOCIAL"

CONVENIO A HONORARIOS POR SERVICIO DE ENCUESTADORA.

En Pucón, a 02 día del mes de Enero del 2009, entre la Municipalidad de Pucón Rut N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa Doña EDITA MANSILLA BARRIA, Cédula Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Bdo. O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad, por una parte y por otra Doña LILIA MARGOT ANTIMAN COLPIHUEQUE, Cédula. Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Calle Colo Colo N° [REDACTED] Comuna de Pucón, en lo sucesivo la ENCUESTADORA y,

TENIENDO PRESENTE :

Que la ejecución del estudio "Sistema de Información Social" y "Protección Social" requiere la participación imprescindible de la ENCUESTADORA.

Que la persona que se contrata ha acreditado reunir los requisitos necesarios para desempeñarse como ENCUESTADORA, del Sistema de Estratificación Social y Ficha Protección Social, acreditado por MIDEPLAN.

CONVIENEN LO SIGUIENTE:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a la ENCUESTADORA, el cumplimiento de todas las funciones que aparecen en el Manual del ENCUESTADOR del Sistema de estratificación Social "Mecanismos de Actualización" de información y las instrucciones contenidas en cada módulo del Sistema Ficha Protección Social, preparado por el MIDEPLAN.
- SEGUNDO** : Como retribución por el trabajo encomendado la Municipalidad se compromete a cancelar a la ENCUESTADORA mensualidades de \$329.655.- (trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) honorarios que se cancelarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previo informe de Rendimiento emitido por la Encargada Comunal de la Ficha de Protección Social.
- TERCERO** : El presente Convenio se extenderá desde el 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2009 debiendo cumplir con 44 horas semanales, sin subordinación ni dependencia, siendo facultad exclusiva del municipio de Pucón poder poner término al presente Convenio a Honorarios, sin expresión de causa y especialmente si la ENCUESTADORA no cumpliera estrictamente con su obligación, sin derecho a indemnización.
- CUARTO** : Del honorario señalado de la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al (10%), que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente. Dejando en esta expresamente estipulado que la celebración de Convenios a Honorarios es conforme al Art. 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, por lo tanto, se regirá por las reglas que establezca dicho contrato no siendo aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo, por tratarse de un Convenio a Honorarios, no afecto a imposiciones ni Leyes Sociales no habiendo vínculo de subordinación ni dependencia.

QUINTO

: Además del pago señalado en el punto segundo, la Municipalidad se compromete a otorgar a la **ENCUESTADORA** los siguientes beneficios:

- El pago de viáticos simple y pernoctado por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E. M. S. Cuando la **ENCUESTADORA** deba asistir a cursos de capacitación o comisión de Servicio encomendada por el Municipio, fuera de la Comuna y asimismo la devolución de gastos por concepto de pasajes, los que deberán ser autorizados por su superior Jerárquico.
- El pago de Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, por un valor equivalente al cancelado a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E. M. S.
- La **ENCUESTADORA** tendrá además, el derecho de seis días hábiles de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- Le corresponderá a la **ENCUESTADORA** hacer uso de 15 días hábiles de descanso durante el año con goce de remuneraciones, los que podrán ser solicitados según su necesidad y que deberán contar con la visación de la Encargada Comunal del Encuestaje.
- La Municipalidad considerará a la **REVISORA Y DIGITADORA FICHA PROTECCION SOCIAL**, reajuste en el mes de Diciembre, en el mismo porcentaje que el Estado considere a los funcionarios de Planta del Escalafón Administrativo, Grado 14° de la E. M. S.

SEXTO

: Correspondrá a la Encargada Comunal revisar, evaluar e informar de la labor efectuada por la **ENCUESTADORA**.

SÉPTIMO

: La **ENCUESTADORA** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

OCTAVO

: El presente Convenio a Honorarios se firma en original y nueve copias enviando original y dos copias a la Contraloría Regional de la Araucanía, una a la interesada y seis en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman

LILIA M. ANTIMAN COLPIHUEQUE
ENCUESTADORA



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

Pucón

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucón@munitel.cl